

18.
B VAREN-
AÑO DE
NOVEN-

En este dia e proveido el decreto
que a la letra dice asi-

- " En el Supuesto de que la Villa de
- " Alledo resiste y resistira prudente-
tem. te proceder a la Escritura
de encabezam. to de Sal, Simalla
na antes la diferencia de Neiv-
nos que se la incluye, comprehen-
didos y domiciliados en la jurisi-
dicion de Totana, quien a otor-
gado ya igual necesario inel-
trumento prescindiendo de la
qualidad misma q. disputa la
de Alledo; Hagase saber a esta
y aquella por medio de Carta
orden Diputen comisionado am-
bon Ayuntamiento q. presentando
se en esta Intendencia, de
trate y acuerde prontam.

en su aprobado, por
que titulan de esta
el Toriblo Nrdim.
ria de D. Quir-
el Servicio, se alla
y Caminos de
ido por D. y debe
en cuanto pueda
que pueda con
anunciar
de los puen-
y Enferme
en el tenerte
empleos q. so-
e Verifique la

bacante de algunos en lo que pueda complacer a N. y
en ello el duplicante Neivra merced y le quedara
agradecido. Totana 8 de Julio de 1755.

Dr. Juan de Pubio
D. Juan de Pubio

Presentado en este Ayuntamiento de ocho

n
a
la
il
en
ce
en
de
re
sa
por
P
re
tes
lo
do
ques
x
no
a

